



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

" Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 18 -2015-CED-CSJCL/PJ.

Callao, 14 de octubre del 2015.

**CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL CALLAO**

VISTO:

El Informe, presentado por el Señor Consejero y Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao.

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 72° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo Distrital conjuntamente con el Presidente de la Corte Superior, son los órganos de dirección de un Distrito Judicial.

Que, el Señor Presidente de esta Corte Superior informa al Órgano de gobierno de este Distrito Judicial, que viene analizando en forma permanente los procesos operativos que realizan los Magistrados y trabajadores en general, para poder identificar los problemas que causan retardo no sólo en la tramitación de los procesos judiciales sino además en determinados trámites administrativos, que forman parte de la actividad judicial en general; con la finalidad de atender los requerimientos de la ciudadanía, de mejorar cada vez más el servicio de impartición de justicia, entre otros servicios, que brinda el Poder Judicial.

Que, uno de los problemas que causa insatisfacción en el litigante o usuario del sistema de administración de justicia, es el proceso operativo de expedición de copias simples y certificadas de expedientes con mandato judicial de archivo provisional o definitivo que se encuentran en el Archivo Central de esta Corte Superior; cuyo trámite entre el pedido y la entrega de copias tiene una demora excesiva e injustificada.

Que, en efecto, las solicitudes o pedidos de copias simples o certificadas, son recibidos por el Centro de Distribución General o Mesa de partes de los órganos jurisdiccionales correspondientes, para luego ser entregados al especialista o secretario judicial, quien da cuenta al Juez no necesariamente el mismo día por cuanto vienen soportando una excesiva carga procesal. Acto seguido el Juez rubrica el decreto respectivo para regresar donde el especialista o secretario y éste a su vez lo pasa a su técnico para la elaboración de las cédulas de notificación y su entrega al

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO



Dr. César Hinoskosa Paniagua
PRESIDENTE DEL
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL DE LA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO



Servicio de notificaciones de la Corte (SERNOT), a efectos de hacerlas llegar al peticionario. Similar procedimiento ocurre con las Salas Superiores respectivas. Posteriormente, el justiciable notificado se apersona al órgano jurisdiccional a recabar las copias solicitadas y ordenadas, pero no se les entrega en el mismo acto sino que se le programa para una fecha determinada, lo que genera desazón en el litigante y/o abogado, por cuanto demanda pérdida de tiempo y gastos de recursos económicos, que en muchas ocasiones no están al alcance de las personas de condición modesta.

Que, ante dicha problemática y en aras de prestar un eficiente y eficaz servicio a favor del ciudadano, razón de ser de nuestra Institución; es necesario reestructurar dicho proceso operativo, estableciendo un trámite más corto y rápido, eliminando viejos paradigmas y "cuellos de botella" que aún persisten en nuestro sistema de administración de justicia; para lo cual debe dictarse una norma administrativa de carácter vinculante erga omnes.

Que, este órgano de gobierno tiene facultades normativas conforme lo establece la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el caso concreto que nos ocupa, se refuerza con lo establecido en la Resolución Administrativa N° 161-2015-CE-PJ, de fecha 06 de mayo de 2015, por la cual el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial; donde se precisa que la autoridad competente para resolver el pedido de copias de expedientes con mandato judicial de archivo, es el Jefe de Archivo Central General de la Corte Superior de Justicia.

Por estos fundamentos, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao, en uso de la atribución conferida por el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial en Sesión Ordinaria de la fecha, con la intervención del señor Presidente Cesar José Hinostroza Pariachi y los señores Consejeros Víctor Roberto Obando Blanco, Carlos Juan Nieves Cervantes y Percy Antonio Arismendi Bustamante; sin la intervención del señor Consejero Cesar Gilberto Castañeda Serrano, por no haber asistido a la sesión del pleno.

RESUELVE:

Artículo primero.- Disponer que a partir del 02 de noviembre de 2015, los pedidos de copias simples o copias certificadas de expedientes con mandato judicial de archivo, se presenten directamente a la Mesa de Partes del Archivo Central o General de la Corte Superior de Justicia del Callao, adjuntando los requisitos señalados en el TUPA del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 161-2015-CE-PJ, de fecha 06 de mayo de 2015.

Artículo segundo.- Autorizar al Jefe de Archivo Central o General de esta Corte Superior, para que expida directamente las copias simples o copias certificadas

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO



Dr. Cesar Hinostroza Pariachi
PRESIDENTE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRICTAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO



de expedientes con mandato judicial de archivo, que soliciten los litigantes o abogados con las formalidades de ley.

Artículo tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración, la Unidad de Administración y Finanzas y la Coordinación de Informática de esta Corte Superior, procedan a instalar una Mesa de Partes en el Archivo Central o General de esta Corte Superior de Justicia; la misma que estará conectada al Sistema Integrado Judicial (SIJ).

Artículo cuarto.- Póngase la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao, de la Gerencia de Administración Distrital de la Unidad Ejecutora de esta Corte Superior de Justicia y de sus áreas de Informática y de Servicios Judiciales, de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior y de la Oficina Distrital de Imagen Institucional para su difusión entre los abogados y litigantes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

